Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 23

Asunto: Curso "Dibujando la Música en el VIII Festival de Música Española de Cádiz (Mapa Incompleto de Recuerdos Sonoros)" 2ª edición.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por escrito de 22 de septiembre de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por la Dirección de la Escuela de Posgrado de 15 de septiembre de 2010, ha remitido a este Consejo Social la propuesta normalizada del Curso en cuestión, para ser impartido del 15 al 28-11-2010, organizado por el Dpto. de Dibujo, con la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Festival de música Española de Cádiz, Centro de Documentación Musical de Andalucía), y la Universidad de Cádiz, con unas subvenciones solicitadas del Dpto. de Pintura, por un importe de 300 euros, del Decanato de la Ftad. de Bellas Artes, por un importe de 400 euros, y una formalizada del Dpto. de Dibujo por un importe de 900 euros. De no formalizarse las subvenciones solicitadas, se modificaría proporcionalmente el precio público de matrícula individual, a fin de garantizar el equilibrio presupuestario del Curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de la correspondiente tasa es competencia de este Consejo Social, conforme al Art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-07. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-06-09 se ha aprobado, en cuanto a tales

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 23

competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-09, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-06, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

RESUELVO: Autorizar el régimen económico de este Curso, con el precio público de matrícula individual de 184,26 euros, 2 becarios, 1 al 40%, y una compensación a la Universidad de Granada por importe de 615,88 euros.De no formalizarse las subvenciones solicitadas, se modificaría proporcionalmente el precio público de matrícula individual, a fin de garantizar el equilibrio presupuestario del Curso.

Granada, 1 de octubre de 2010.

UNIVERSIDAD DE GRANADA CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Jerónimo Páez López.